

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION DE LA CASETA DE OPERACIONES, CONSTRUCCION DE CASETA Y CERRAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA INCLUYE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, GENERADOR DE ENERGIA Y TABLERO ELECTRICO DENTRO DE LAS OBTAS COMPLEMENTARIAS A LA FASE III DE LA PTAR DE LA CEJA DEL TAMBO

1. OBJETO

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION DE LA CASETA DE OPERACIONES, CONSTRUCCION DE CASETA Y CERRAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA INCLUYE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, GENERADOR DE ENERGIA Y TABLERO ELECTRICO DENTRO DE LAS OBTAS COMPLEMENTARIAS A LA FASE III DE LA PTAR DE LA CEJA DEL TAMBO

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Contratación Interno” establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen y adicionen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., como el ente prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Ceja del Tambo, debe velar por el funcionamiento y el óptimo estado de la infraestructura necesario para garantizar de manera eficiente los servicios a la comunidad asentada en la zona urbana, al mismo tiempo brindar las condiciones necesarias para la prestación de los servicios en las nuevas zonas de expansión urbana del municipio, contribuyendo de esta manera al crecimiento.

El agua es un recurso natural de vital importancia para el desarrollo de actividades diarias de los seres vivos, por este motivo y bajo la necesidad de reglamentar un uso adecuado del recurso el estado colombiano ha hecho esfuerzos normativos con el fin de estipular asignaciones específicas para el uso de dicho recurso. De esta forma al utilizar el recurso para las labores diarias por defecto se generan desechos que van con cargas contaminantes las cuales varían de acuerdo la actividad. Dentro de las actividades humanas que generan vertimientos de residuos líquidos a diario se encuentran los vertimientos domésticos e industriales.

Actualmente, se viene adelantando las obras de optimización de la fase III de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la cual se hace necesario realizar la conexión del sistema tratamiento preliminar con el sistema lagunar existente, en el cual se vienen instalando varios equipos electromecánicos para garantizar la correcta operación de la planta, garantizando de manera adecuada la retención de sólidos, evacuación de grasas y sedimentación de las arenas transportadas por el caudal de ingreso a la planta.

Estos equipos requieren de energía eléctrica para su operación, para lo cual se viene adelantando las obras de construcción de las redes eléctricas para la alimentación para el sistema interno y externo del proyecto.

Sin embargo, es deber de la entidad garantizar los equipos necesarios e infraestructura adecuada para el funcionamiento permanente del proceso, sin generar contratiempos por posibles suspensiones temporales o fallas en el sistema de energía del municipio.

Por lo tanto, debe considerarse alternativas de solución ante estas situaciones, lo que lleva a que se realice la compra de un generador de energía con la capacidad para suplir las necesidades básicas y no se afecte la prestación del servicio.

Este equipo debe contar con un tablero de mando y control con las respectivas conexiones, cableado, canalizaciones y elementos necesarios para su operación. Igualmente, es importante contar con espacio adecuado con la infraestructura para protección como lo es una caseta la cual cuente con cubierta, losa de fundación, muros de mampostería, redes necesarias.

Igualmente, para realizar las obras civiles afines a la ejecución de la optimización del sistema de tratamiento preliminar, fue necesario realizar la demolición de la caseta de operaciones existente, dado a que este espacio se requería para la construcción de la losa en la cual se ubicaron los equipos electromecánicos.



5C-CER2026



5A-CER2029



05-CER2030





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa por usted en todo

El agua es un recurso natural de vital importancia para el desarrollo de actividades diarias de los seres vivos, por este motivo y bajo la necesidad de reglamentar un uso adecuado del recurso el estado colombiano ha hecho esfuerzos normativos con el fin de estipular asignaciones específicas para el uso de dicho recurso. De esta forma al utilizar el recurso para las labores diarias por defecto se generan desechos que van con cargas contaminantes las cuales varían de acuerdo a la actividad. Dentro de las actividades humanas que generan vertimientos de residuos líquidos a diario se encuentran los vertimientos domésticos e industriales.

Actualmente, se viene adelantando las obras de optimización de la fase III de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la cual se hace necesario realizar la conexión del sistema tratamiento preliminar con el sistema lagunar existente, por lo cual se debe aislar las conexiones de descarga actuales y desviar las aguas la fuente hídrica directamente sin tratamiento o proceder con el bombeo de estas a las lagunas, sin generar ningún impacto negativo sobre la quebrada La Pereira.

Con el propósito de mitigar el impacto que se va a generar durante la construcción de la Obra de Conexión del sistema nuevo con el existente con el vertimiento de aguas no tratadas a la Q. La Pereira, se propone la instalación de un tren de bombeo que permita evacuar parte del agua residual desde el Canal de Entrada de la Obra nueva a las lagunas anaerobias existentes.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO GENERADOR ELÉCTRICO DE RESPALDO BOMBA TORNILLO

Este ÍTEM incluye la obra civil requerida para la construcción para el cerramiento del generador de respaldo a la operación de la Bomba de Tornillo e iluminación de la bodega y oficinas. Incluye: Obra civil Cerramiento para generador, cubierta con Teja Termoacústica 36 UPVC 2mm, dimensiones de 0.92 x 2.44 m, cerramiento en malla metálica de alambre galvanizado calibre No. 12 y con aberturas de 0,050 m x 0,050 m (2" x 2"), amarres a los postes o tubos verticales y a las diagonales con alambre galvanizado, calibre 12 de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 2076. El espaciamiento máximo entre estos amarres de 0,30 m. En los extremos de cada tramo de cerco la malla se envuelve al tubo y se suelda a éste; los amarres también se sueldan a los tubos. Los elementos de soporte de la malla son tubos verticales separados como máximo 2,50 m, con 50 mm (2") de diámetro, tipo pesado, galvanizados de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 2076; la boca en el extremo superior bien con tapón metálico soldado para evitar la entrada de aguas lluvias. Las diagonales o arriostramientos del mismo diámetro o sección y características que los tubos verticales descritos. Se ubicarán como máximo cada 10,0 m y en los cambios de dirección (uno en cada dirección). Los tubos deben quedar empotrados en pedestales de concreto a la vista con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2). Se construirá una viga de fundación y un sobrecimiento, de altura variable, en concreto con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2); sobre éste se colocarán dos hiladas de bloques en concreto de 0,20 m x 0,20 m x 0,40 m. Estos bloques deben cumplir lo especificado en la norma NTC 4024 y se deben pegar con mortero 1:6. Sobre el muro y



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

Las empresas públicas de La Ceja

pedestales se anclará la malla con un pisa malla corta goteras en concreto con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm²).

OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN OFICINA EN BODEGA PTAR Y CUARTO PARA COCINA

Se deben realizar las instalaciones hidráulicas y sanitarias, las obras se construirán usando bloque de concreto dentro de la bodega existente en la PTAR. Incluye: Muros en Bloque Mortero de pega (NTC 3329, ASTM C270), Acero Fig. 60.000 Lbs, Agua, Alambre Negro Cal. 18, Arena Lavada De Peña, Arena Lavada De Río, Bloque Concreto, Cemento Gris, Grafil 4.0 Mm - 8.0 Mm y mortero 1:4, se debe realizar la instalación de mesón en acero inoxidable y con la adecuación en madera de algunas divisiones en la parte inferior para el almacenamiento de los elementos necesarios, instalación de las redes eléctricas para la conexión de los equipos de medición para la determinación de los parámetros de los análisis físico químicos de las aguas residuales, enchape de 0.40m*0.25 m cerámica para pared a una altura de 0.8m., puerta de 0.9m metálica con una capa de anticorrosivo y pintura acorde a los colores institucionales, nivelación del piso con mortero y aplicación de piso antideslizante.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN GENERADOR ELÉCTRICO CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA PARA ENCENDIDO AUTOMÁTICO PARA RESPALDO DE LA BOMBA DE TORNILLO

Se requiere el suministro e instalación de un generador eléctrico que garantice la operación del tren de tratamiento preliminar mecanizado. Para tal efecto se tiene como línea base la carga eléctrica de 26 KVA sumando motor de la bomba de tornillo y la iluminación interna de la bodega. El interruptor automático de transferencia tiene la función primordial de proporcionar energía eléctrica confiable durante la suspensión del servicio eléctrico comercial.

El sistema de transferencia con sincronización automática, tiene la bondad de reducir el tiempo de respuesta de los generadores de emergencia con el beneficio de ser independiente de la intervención de un operador humano, el sistema de transferencia automática consta de dos partes elementales; el control que está conformado por el controlador lógico programable que hace la función de un cerebro con todos sus relés de medición y actuadores, la fuerza está conformada de los interruptores de potencia o seccionadores.

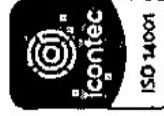
Por su parte, el sistema de control cumple la función de ordenar la activación de los generadores de emergencia, su correcta sincronización a la barra común, la conexión para alimentar las cargas. También la protección de los generadores corre por cuenta del sistema de control.

De acuerdo a lo anterior, requiere realizar el suministro, transporte e instalación de un generador eléctrico de 28,8 KVA, con tablero de distribución con norma NEMA 4X que incluya la entrada de tornillo y el sistema de transferencia que automatice el encendido automático cuando se caiga la energía eléctrica prestado por el operador, Incluye: generador, tablero eléctrico, instalaciones internas cumpliendo norma Retié para que una

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CEREBROS



5A-CEREBROS



05-CEREBROS



vez se energice el sistema sea por la energía eléctrica o el generador, se tengan conectado el motor de la bomba de tornillo del sistema de tratamiento preliminar.
Se anexa archivo en Excel con cantidades.

OBSERVACIONES

La tubería a utilizar en todas las conexiones eléctricas debe ser tubería eléctrica metálica (E.M.T.), de manera que se proteja todo el cableado contra todo tipo de amenazas que pudieran dañarlo y acorde a la normatividad
Se debe entregar la certificación retie de todas las conexiones eléctricas que se realicen en los tres ítems, adicional a ello debe hacer entrega de los planos récord del proyecto en todos sus componentes (arquitectónico, eléctrico e hidrosanitarios).

REQUERIMIENTOS:

PERSONAL REQUERIDO EN OBRA:

PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero (a) Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación del 30%.
PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero (a) Civil con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.
PROFESIONAL ELECTRICO: Ingeniero (a) Civil con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 30%.
TECNOLOGO SST: Tecnólogo (a) en seguridad y salud en el trabajo y/o afines con dos (2) de experiencia, destinación 100%.

El contratista deberá acreditar la experiencia con contratos que su objeto corresponda a actividades similares a las requeridas y su valor sea igual o mayor, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente

Todas las obras deberán cumplir con las siguientes normas:

- RAS-2017
- RETIE
- NSR-10
- Normas aplicables al proyecto

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor o su supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

El contratista debe entregar el análisis detallado del AU, discriminando el PGIO, la administración y la utilidad.

Debe presentar los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades

OTROS REQUERIMIENTOS

De Acuerdo a lo estipulado en el sistema integrado gestión -SIG el contratista debe cumplir con los requerimientos:

Plan de calidad

Matriz de requisitos legales

Remitir matriz de requisitos ambientales, impactos y aspectos.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Certificado de disposición final de RESPEL y RCDs

Debe cumplir con todos los requerimientos estipulados desde el área de seguridad y salud ocupacional:

- Evaluación del SGSST 2021
- Matriz de peligros
- Evidencia de entrega de EPP al personal que va realizar las labores
- Caracterización de la accidentalidad
- Certificación de trabajo seguro en altura (si se van a realizar TAR)
- Certificado de IPS o copia de exámenes médicos ocupacionales
- Carta firmada por el líder SST con licencia, donde se ratifique porcentaje de avance del SGSST.
- Plan de capacitaciones al personal
- Constancia de afiliación del personal a ARL

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 157.150.000) incluido el IVA y demás impuestos gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 355 del 18 de mayo de 2022.

3.3 FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista solicite anticipo se hará un desembolso del 20% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversiones, póliza de buen manejo del anticipo y presentación de la fiducia en donde se hará el desembolso del mismo, teniendo en cuenta que los rendimientos financieros que estos recursos generen en la fiducia deberán ser consignados a La Empresa.

El excedente, es decir, el 80% en pagos parciales con la amortización del mismo porcentaje desembolsado, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

NOTA: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, a nombre del Contratista. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El compromiso de la empresa

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

En caso de no solicitarse anticipo, la empresa realizara pagos parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día jueves 26 de mayo de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am y de 1:30 a 5 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo. O A través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Lunes 23 de mayo de 2022.	A través del correo electrónico archivo@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el día lunes 23 hasta el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 5:00 pm.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día jueves 26 de mayo de 2022 a las 5:00 pm	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 [f](#) [t](#) [@](#) | [@eppdelaceja](#)

5C-CEJ2026

5A-CEJ2029

05-CEJ2030

7. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
10. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
13. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato y que hayan sido ejecutados.
14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
15. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
16. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
17. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado. **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato. Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En



caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la Empresa.

REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con cantidades de obra y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.



9. TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, DEBERÁN ADQUIRIR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.



- **Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de los amparos de estabilidad y calidad de la obra será del 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de obra. (se expedirá al momento de la entrega de la obra)
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor del anticipo será del 20% del valor total del contrato y el amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por la duración del contrato y seis meses más. (UNICAMENTE en caso de ser solicitado por el contratista)

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Técnico de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses. EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

100 años de compromiso al pueblo

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

16. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

LIBIA PATRICIA ECHEVERRI CARMONA
Gerente General (E)

Proyecto: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación **QUE**
Revisó: David Santiago Añas Bedoya - Director Técnico **QUE**
VoBo: Libia Patricia Echeverri Carmona - Gerente General (E) **KREC**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL